

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0020)
DEL 22 FEBRERO DEL 2024

“Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Fuente de Oro en el departamento del Meta en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *“3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 se establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020, modificada por la Resolución No. 0012 de 2021 *“Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021”*, programa que se denominó *“Mi Casa en el Campo”*.

“Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Fuente de Oro en el departamento del Meta en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto estableció *"CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA LA VIGENCIA 2021"*, fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 0624 de 2020 modificada por la Resolución No. 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta FONVIVIENDA, estos son distribuidos en atención a la calificación definida por las Resoluciones anteriormente señaladas y en mandato de ello, se expidieron las Resoluciones Nos. 1301 y 1365 de 2021 de FONVIVIENDA mediante las cuales se efectuó la distribución antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación de este.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los hogares potencialmente beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante correo electrónico de fecha 7 de marzo de 2023, remitió listado definitivo de hogares potencialmente beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural del municipio de Fuente de Oro en el departamento del Meta.

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio No. 084 de 2021, con el municipio de Fuente de Oro (Meta).

Que en virtud de lo establecido en dicho convenio existen obligaciones recíprocas entre FONVIVIENDA y el municipios para postular y habilitar hogares en el marco del programa de *"Mi Casa en el Campo"*.

Que mediante Resolución No. 0115 del 07 de marzo de 2023 de FONVIVIENDA, se realizó apertura de la convocatoria de postulación en el aludido ente territorial.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del contrato de fiducia mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL"*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual.

“Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Fuente de Oro en el departamento del Meta en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se suscribió el contrato de prestación de servicios de interventoría No. 004F-2021 entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la empresa nacional promotora de desarrollo territorial, Enterritorio (221014).

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020 a través de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos del 10,19 y 31 de mayo de 2023.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto del cupo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural de FONVIVIENDA fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2023.

Que FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y CONSORCIO TECSER suscribieron el contrato de obra 007F-2023, para la ejecución de las unidades habitacionales contratadas.

Que mediante acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural, el ejecutor y la interventoría se consignó como fecha de inicio el 09 de agosto de 2023 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución No. 0536 de 2020, se desarrolló la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de FONVIVIENDA, el ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, en tal sentido, el interventor mediante correo electrónico de fecha 25 de enero de 2024, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución No. 0536 de 2020 establece las etapas del programa de Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la asignación del subsidio, entre las cuales se encuentra la relativa a los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado, respecto de los hogares que se transcriben de la siguiente manera:

“Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Fuente de Oro en el departamento del Meta en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

N.	Nº CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203955	1121820388	YENNY BEATRIZ	NOVOA SANCHEZ	META	FUENTE DE ORO
2	007F-2023	VSC-META-007F-2023	204444	1080361060	JHON FAIBER	SILVA CABRERA	META	FUENTE DE ORO
3	007F-2023	VSC-META-007F-2023	204450	1123530199	SANDRA MILENA	GARCIA PARRA	META	FUENTE DE ORO
4	007F-2023	VSC-META-007F-2023	204454	17280129	POLIDORO	CRUZ GALLEGO	META	FUENTE DE ORO
5	007F-2023	VSC-META-007F-2023	204446	1123531746	JUAN MANUEL	CASTIBLANCO RODAS	META	FUENTE DE ORO
6	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203959	17318166	ROMAN	REYES GAVIRIA	META	FUENTE DE ORO
7	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203963	1123532876	NOLBERTO	RODAS PALOMA	META	FUENTE DE ORO
8	007F-2023	VSC-META-007F-2023	204456	1120840304	YURANY KATERINE	SAAVEDRA CASTAÑO	META	FUENTE DE ORO
9	007F-2023	VSC-META-007F-2023	205348	1123563795	ESNEIDER	URREA VALENCIA	META	FUENTE DE ORO
10	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203965	40405394	LUZ ELENA	RUIZ ABAUNZA	META	FUENTE DE ORO
11	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203948	1123532139	YURI CAROLINA	HERNANDEZ RAMOS	META	FUENTE DE ORO
12	007F-2023	VSC-META-007F-2023	203951	15678342	LUIS ALFREDO	AGUILAR DELAOSSA	META	FUENTE DE ORO
13	007F-2023	VSC-META-007F-2023	204445	1123532677	ANGIE DANIELA	ZAMUDIO SANCHEZ	META	FUENTE DE ORO

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020 asciende a la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$1.183.000.000.00).

Que los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución No. 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y el ejecutor.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 “perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

“Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Fuente de Oro en el departamento del Meta en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

Artículo 1. Asignar trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Fuente de Oro en el departamento del Meta en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$91.000.000.00), para un total de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$1.183.000.000.00), por los motivos esbozados en la parte considerativa del presente acto administrativo, a los hogares que se relacionan a continuación:

N.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL (\$)
1	203955	1121820388	YENNY BEATRIZ	NOVOA SANCHEZ	META	FUENTE DE ORO	91.000.000
		80251142	CIDENEITON	GOMEZ RAMIREZ			
		1121866377	SARA SOFIA	GOMEZ NOVOA			
		1122507251	JOHAN SMITH	GOMEZ NOVOA			
2	204444	1080361060	JHON FAIBER	SILVA CABRERA	META	FUENTE DE ORO	91.000.000
		1120358504	YENITH ALEXANDRA	GARCIA PARRA			
		120362458	JHON FAIVER	GARCIA SILVA			
		1123533080	BAYRON DAMIAN	SILVA GARCIA			
3	204450	1123530199	SANDRA MILENA	GARCIA PARRA	META	FUENTE DE ORO	91.000.000
		1120358479	ANGELA SOFIA	RIVEROS GARCIA			
		1120391947	DAIRO MATIAS	RIVEROS GARCIA			
		1120394142	ANGEL ISMAEL	TORRES GARCIA			
4	204454	17280129	POLIDORO	CRUZ GALLEG0	META	FUENTE DE ORO	91.000.000
		1120366050	ADALUZ	CRUZ ARIZA			
		1118168767	YULY DANIELA	CRUZ ARIZA			
		1120392725	OLMAR ANDRES	CRUZ ARIZA			
5	204446	1123531746	JUAN MANUEL	CASTIBLANCO RODAS	META	FUENTE DE ORO	91.000.000
		1006692432	YAKELINE	CARRILLO SIERRA			
		1123533064	MIGUEL ANGEL	CASTIBALNCO CARRILLO			
		1123533756	EYMI YULIANA	CASTIBLANCO CARRILLO			
		1123534866	JUAN DAVID	CASTIBLANCO CARRILLO			
6	203959	17318166	ROMAN	REYES GAVIRIA	META	FUENTE DE ORO	91.000.000
		40357035	LUZ AMPARO	MADRIGAL CARDOSO			
		1030538193	ROMAN	REYES MADRIGAL			
7	203963	1123532876	NOLBERTO	RODAS PALOMA	META	FUENTE DE ORO	91.000.000
		1006863702	DIANA MARCELA	ORTIZ ESPITIA			
		1123534690	KEVIN ALEJANDRO	RODAS ORTIZ			
8	204456	1120840304	YURANY KATERINE	SAAVEDRA CASTAÑO	META	FUENTE DE ORO	91.000.000
		1123534350	ERICK SAMUEL	RAMIREZ SAAVEDRA			
		1120847124	DAHIA LUCIA	SAAVEDRA CASTAÑO			
9	205348	1123563795	ESNEIDER	URREA VALENCIA	META	FUENTE DE ORO	91.000.000
		1123533620	ROSA LILIANA	TOCAREMA DIAZ			
		1120378935	ANDRES FELIPE	URREA TOCAREMA			
10	203965	40405394	LUZ ELENA	RUIZ ABAUNZA	META	FUENTE DE ORO	91.000.000
		1120363730	KELLY YULIED	AGUILAR RUIZ			
		1120368206	JOSE DAVID	AGUILAR RUIZ			
		1123533356	CARLOS ANDRES	AGUILAR RUIZ			
11	203948	1123532139	YURI CAROLINA	HERNANDEZ RAMOS	META	FUENTE DE ORO	91.000.000
		1066880742	JUAN DAVID	ACOSTA HERNANDEZ			

“Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Fuente de Oro en el departamento del Meta en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

N.	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL (\$)
		1123531466	JOHAM SEBASTIAN	ANGULO HERNANDEZ			
		1123534986	EMILY YOGEIDI	RODRIGUEZ HERNANDEZ			
		1123534122	JUAN PABLO	ACOSTA HERNANDEZ			
12	203951	15678342	LUIS ALFREDO	AGUILAR DE LA OSSA	META	FUENTE DE ORO	91.000.000
		1064188879	LEDYS DEL CARMEN	VARGAS DIAZ			
		1003307503	NAYERLIS	AGUILAR VARGAS			
		1064189516	ANGEL DAVID	AGUILAR VARGAS			
		1120375968	JHULIAN DAVID	AGUILAR VARGAS			
13	204445	1123532677	ANGIE DANIELA	ZAMUDIO SANCHEZ	META	FUENTE DE ORO	91.000.000
		1068974538	SERGIO HERNANDO	CRUZ AMORTEGUI			
		1120383968	MARIANA	CRUZ ZAMUDIO			
		1120390908	MARIA PAULA	NOVOA SANCHEZ			
TOTAL							1.183.000.000

Artículo 2. La vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 “perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, de llegarse a configurar dichas causales, por lo que podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. A los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural, relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web¹ del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada al municipio de la referencia.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato

¹ [Normativa | Minvivienda](#)

Resolución No. 0020

del 22 de febrero de 2024

Hoja No. 7

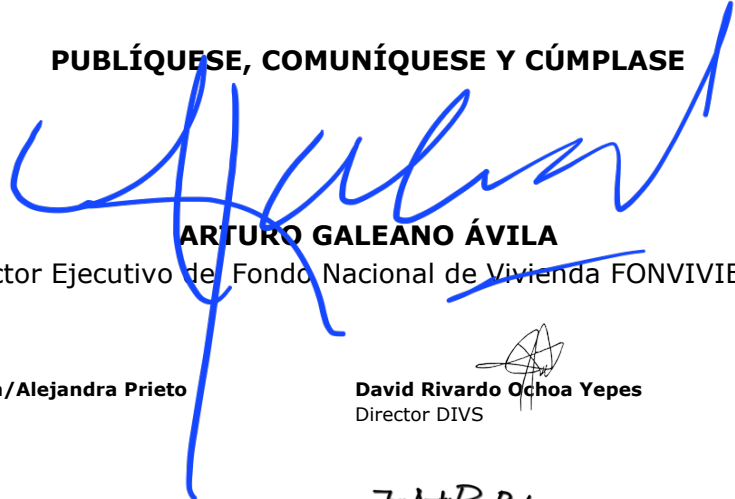
“Por la cual se asignan trece (13) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el municipio de Fuente de Oro en el departamento del Meta en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa Mi Casa en el Campo”

de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, el 22 de febrero del 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo de Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA


Nubia Yineth Molina/Alejandra Prieto
Contratista
SSEVR


David Rivardo Ochoa Yepes
Director DIVS


Andrei Suárez
Contratista
SSEVR


Jorge Andrés Pinzón Rueda
Subdirector SSEVR